



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2016 01235 00**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora visible a folio 63 del documento digital denominado “03SolicitudRemanentes”, por ser procedente el Despacho **DECRETA:**

El embargo del remanente que por cualquier causa llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el proceso que se adelanta en contra del demandado SERGIO ZARATE USECHE en el Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado No. 2017-00349. Límitese la medida a la suma de \$6.587.526. Líbrese el respectivo oficio.

2.- Revisado el plenario, emerge que el Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá, no ha realizado lo requerido en auto del 20 de agosto de 2019 (fl. 59), por lo que se le requiere nuevamente para que informe al despacho lo allí solicitado. Lo anterior, del examen de la anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad del folio de M. I. No. 50S-1123170 anexado al plenario, se evidencia que la medida cautelar que pesaba sobre el inmueble fue cancelada de manera oficiosa. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No.7 de fecha 5 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA